

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA****Autorización de propietarios para renovación de coto de caza VI-10.123, Sanmisopeña**

Como quiera, que en la renovación del coto de caza VI-10.123, Sanmisopeña, estarán incluidas todas las parcelas situadas en jurisdicción de las localidades de Castillo-Sopeña, San Miguel, Hereña, Paúl y Caicedo-Sopeña, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, el Ayuntamiento de Ribera Alta está procediendo a la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011 de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

Dentro de las parcelas públicas, se incluyen los siguientes Montes de Utilidad Pública (MUP):

- MUP número 582/600, denominado Castro y Marina-Tormiana, propiedad de la Junta Administrativa de Caicedo-Sopeña.
- MUP número 585, denominado El Hondo y Monte Bajo, propiedad del Ayuntamiento de Ribera Alta.
- MUP número 586, denominado Los Hoyos, propiedad del Ayuntamiento de Ribera Alta.
- MUP número 588, denominado La Lastra y Cantarrales, propiedad del Ayuntamiento de Ribera Alta.
- MUP número 592, denominado Monte de Paul, propiedad de la Junta Administrativa de Paul.
- MUP número 593, denominado Monte Mayor, propiedad de la Junta Administrativa de Hereña.
- MUP número 595, denominado El Robledal, propiedad del Ayuntamiento de Ribera Alta.
- MUP número 596, denominado El Robledal, propiedad de la Junta Administrativa de Hereña.

La cartografía referente a dichos MUP figura en el expediente, que se encuentra disponible para las personas interesadas en este ayuntamiento.

A tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose este ayuntamiento autorizado para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pobes, a 4 de abril de 2023

El Alcalde
JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ